



“2025, Año de la Mujer Indígena”

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 256/2025 - Ciudad de México, martes 23 de septiembre de 2025](#)

**Secretaría de Economía. Reglas de Procedimiento del artículo 10.12 (Revisión ante un Panel Binacional) del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 42.**

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Procedimiento del Artículo 10.12 (Revisión ante un Panel Binacional) del Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de América y Canadá, las cuales, su **objetivo** es permitir la aplicación del procedimiento de revisión ante paneles previsto por el Artículo 10.12 (Revisión de Resoluciones Definitivas sobre Derechos Antidumping y Compensatorios) del Capítulo 10 (Remedios Comerciales) del Tratado. Las Reglas fueron concebidas para permitir que los paneles rindan una decisión dentro de los 315 días siguientes al inicio del procedimiento. De conformidad con los objetivos y las disposiciones del Artículo 10.12 (Revisión de Resoluciones Definitivas sobre Derechos Antidumping y Compensatorios) del Tratado, la finalidad de estas Reglas es asegurar la revisión justa, expedita y económica de resoluciones definitivas. Si surge una pregunta procesal que no está comprendida por estas Reglas el panel, por analogía a éstas o refiriéndose a las que hubiera aplicado el tribunal competente del país importador, podrá aplicar las reglas procesales que estime apropiadas para el caso particular.

El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Secretaría de Salud. Reglamento del Personal Médico Residente de los Cursos de Entrada Directa, Indirecta y Posgrados de Alta Especialidad en Medicina del Instituto Nacional de Pediatría.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 103.**

Aviso de consulta pública, por el que, el Instituto Nacional de Pediatría por conducto de su Directora General, hace del conocimiento del público en general el presente Reglamento, el cual, tiene como **objetivo** establecer los lineamientos para la organización, desarrollo y cumplimiento de las actividades del personal médico residente, durante el periodo en el que realizan los cursos de especialización, subespecialización y cursos de alta



especialidad autorizados por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud de la Secretaría de Salud (SSA) que se imparten en el Instituto Nacional de Pediatría, teniendo como base la NORMA Oficial Mexicana NOM-001-SSA-2023, Educación en salud. Para la organización y funcionamiento de residencias médicas en establecimientos para la atención médica.

Asimismo, se puede consultar en la Normateca institucional sita en su página web, mediante la liga:

[https://www.pediatria.gob.mx/archivos/normateca/normateca\\_residentes.pdf](https://www.pediatria.gob.mx/archivos/normateca/normateca_residentes.pdf)

Ciudad de México, a 01 de agosto de 2025.

**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 356/2023.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 124.**

Es **procedente** y **parcialmente** fundada la presente **Controversia Constitucional 356/2023**.

Se **desestima** en la presente controversia constitucional respecto del artículo 27, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, adicionado mediante el DECRETO No. 97, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de julio de dos mil diecisiete, así como de los transitorios décimo quinto y décimo sexto del referido decreto.

Se declara la **invalidez** del artículo 39, en su porción normativa 'Para el nombramiento del Titular del Órgano Interno de Control se estará al procedimiento contenido en la fracción XLIII del artículo 27 de la Constitución Política del Estado', de la Ley del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, expedida mediante el DECRETO No. 255, publicado en el referido Periódico Oficial el dieciocho de junio de dos mil veintiuno; y de la convocatoria para la selección de aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, publicada en el citado medio de difusión oficial el doce de mayo de dos mil veintitrés, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho Estado.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 356/2023, promovida por el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Baja California, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de ocho de abril de dos mil veinticinco.



**Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 132/2024.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 143.**

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 132/2024**.

Se declara la **invalidez** de los artículos 191, párrafo segundo y 200, párrafo segundo, en sendas porciones normativas “y suspensión e inhabilitación de derechos, funciones, cargos, comisiones, empleos o profesiones de 6 meses a 2 años”, del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, reformados mediante el Decreto número 670 publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, la cuál surtirá efectos retroactivos al veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 132/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintiuno de abril de dos mil veinticinco.

**Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se designan a las personas titulares de la Contraloría de Administración Judicial; del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles; del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial de la Federación y de la Unidad de Peritos Judiciales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 160.**

Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se hacen las siguientes designaciones:

- Se designa como titular de la Contraloría de Administración Judicial a la Licenciada Norma Leticia Castillo Lara a partir del 16 de septiembre de 2025.
- Se designa como titular del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles a la Maestra Laura Cecilia Figueroa Gutiérrez a partir del 16 de septiembre de 2025.
- Se designa como titular del Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial de la Federación a la Licenciada Hilvia Angélica Díaz Garay a partir del 16 de septiembre de 2025.
- Se designa como titular de la Unidad de Peritos Judiciales a la Doctora María Seberina Ortega López a partir del 16 de septiembre de 2025.



El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

El Acuerdo General del Pleno, fue aprobado por el Pleno del propio Órgano, en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2025.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 162.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$18.4082 M.N.** (dieciocho pesos con cuatro mil ochenta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina y distribuye, entre los Partidos Políticos Nacionales, el financiamiento público del ejercicio 2026.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 163.**

Acuerdo del Consejo General por el que conforme a la fórmula establecida en la Constitución y la LGPP, se aprueba el cálculo y la distribución siguiente:

- financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los PPN para el año 2026, lo cual es parte integral del presente.
- financiamiento público de los PPN para actividades específicas, correspondientes a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales para el año 2026, lo cual es parte integral del presente.
- En el año 2026 las ministraciones mensuales del financiamiento público federal para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas, lo cual es parte integral del presente.
- Los montos del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas serán ministrados en forma mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, excepto la mensualidad de enero, que será entregada a más tardar, dentro de los primeros quince días naturales del citado mes, siempre y cuando los PPN informen oportunamente a la DEPPP las cuentas bancarias en las cuales deberá realizarse la transferencia de fondos, las cuales deberán cumplir con los requisitos



establecidos en el Reglamento de Fiscalización, así como lo demás especificado en el presente.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de agosto de 2025.

**Instituto Nacional Electoral. Lineamientos para la credencialización de personas privadas de la libertad, en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia SUP-REC-342/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 180.**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos para la credencialización de personas privadas de la libertad”, en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia SUP-REC-342/2023 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con lo expuesto en el considerando tercero y el anexo que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 28 de agosto de 2025.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

<https://ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-28-de-agosto-de-2025-al-termino/>

Página DOF:

[www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202508\\_28\\_al\\_termino\\_ap\\_6.pdf](http://www.dof.gob.mx/2025/INE/CGext202508_28_al_termino_ap_6.pdf)

**Instituto Nacional Electoral. Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de junio de 2025 (Fideicomiso Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 191.**



**Informe** del Fideicomiso "Fondo para el Cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria y para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral" con la Fiduciaria Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente al segundo trimestre de 2025, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2025.

**Instituto Nacional Electoral. Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de junio de 2025 (Fideicomiso Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 192.**

**Informe** del Fideicomiso "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral" con la Fiduciaria Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C., correspondiente al segundo trimestre de 2025, lo cual es parte integral del presente.

Ciudad de México, a 22 de agosto de 2025.